

DESARROLLO DE LA NORMATIVA RELATIVA A LA ACCIÓN 7.16 INCLUIDA EN LAS DIRECTRICES MEDIOAMBIENTALES QUE FORMA PARTE DE LA ESTRATEGIA NACIONAL DE PROGRAMAS OPERATIVOS SOSTENIBLES

En cumplimiento del último párrafo del artículo 31, apartado 2, del Reglamento Delegado (UE) 2017/891 que establece que los Estados miembros revisarán las cantidades fijas a tanto alzado o los baremos de costes unitarios al menos cada cinco años, se ha procedido a la revisión de los relativos a la acción 7.16 de las Directrices Nacionales para la Elaboración de los Pliegos de Condiciones referentes a las Medidas Medioambientales (versión 1 de junio de 2017), en el ámbito regional de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Una vez finalizados los estudios realizados por un organismo independiente en base al artículo 31, apartados 2.a) y 3, del Reglamento Delegado (UE) 2017/891, se establecen los importes de ayuda siguientes de los programas operativos:

Cód actuación	Actuación	Cód concepto	Concepto	IMPORTE	Ud.
7.16.1	Producción integrada genérica	a	Ajo	865,33	€/ha
		b	Cítricos	776,05	€/ha
		c	Fresa	721,04	€/ha
		e	Hortícolas protegidos: berenjena	3,314,93	€/ha
		f	Hortícolas protegidos: calabacín	2,546,52	€/ha
		g	Hortícolas protegidos: judía	940,54	€/ha
		h	Hortícolas protegidos: melón	1,612,56	€/ha
		i	Hortícolas protegidos: pepino	2,535,97	€/ha
		j	Hortícolas protegidos: pimiento	2,063,12	€/ha
		k	Hortícolas protegidos: sandía	1,656,56	€/ha
		l	Hortícolas protegidos: tomate ciclo corto	1,904,98	€/ha
		m	Hortícolas protegidos: tomate ciclo largo	2,914,02	€/ha
		n	Lechuga	870,68	€/ha
		q	Arándano	755,27	€/ha
r	Frambuesa	769,82	€/ha		
s	Mora	769,82	€/ha		
t	Caqui	863,06	€/ha		